

Estimados residentes extranjeros en Japón

El 9 de julio de 2012 se modificará el sistema de registro de extranjeros

-Se anulará la ley de registro de extranjeros y los residentes extranjeros pasarán a estar sujetos a la ley de registro básico de residentes-

- En lugar del “certificado de datos del registro de extranjería” (Gaikokujin Toroku Genpyo Kisai Jiko Shomeisho) se emitirá el “certificado de residencia” (Juminhyo no Utsushi).
(Será posible la expedición del certificado de residencia, incluyendo la totalidad de sus miembros, de las familias compuestas por residentes extranjeros y japoneses).
- Al cambiar el domicilio a otra ciudad será necesario realizar la notificación de salida (Tenshutsu Todoke).
- Se anulará la “tarjeta de extranjería” (Gaikokujin Toroku Shomeisho) y en su lugar se entregará la “tarjeta de residencia” (Zairyu Card).

● ***Hasta poder tramitar el certificado de residencia ...***

- ① A partir del 7 de mayo de 2012, basado en la información del registro de extranjero, se emitirá un “certificado de residencia temporal”.
- ② Será enviado por correo un aviso con la información del “certificado de residencia temporal”, por favor confirmar los datos contenidos.
- ③ Si los datos contenidos en el aviso difieren de la realidad, favor acercarse a la municipalidad para realizar los cambios o correcciones pertinentes en el registro de extranjeros. El “certificado de residencia temporal” será corregido.
- ④ A partir del 9 de julio de 2012, el certificado de residencia temporal pasará a ser certificado de residencia.

● ***No se volverá a emitir el “certificado de datos del registro de extranjería” (Gaikokujin Toroku Genpyo Kisai Jiko Shomeisho)***

A partir del 9 de julio de 2012, en lugar del “certificado de datos del registro de extranjería” (Gaikokujin Toroku Genpyo Kisai Jiko Shomeisho) se emitirá en la municipalidad el “certificado de residencia” (Juminhyo no Utsushi).

En el “certificado de residencia” (Juminhyo no Utsushi) **no aparecerán las direcciones anteriores, ni el historial en el cambio de nombre, ni la fecha de llegada a Japón, entre otros.** En caso de ser necesario certificar estos datos (puede ser requerido para vender un vehículo automotor), solicite el “certificado de datos del registro de extranjería” (Gaikokujin Toroku Genpyo Kisai Jiko Shomeisho) en la municipalidad hasta el 6 de julio.

A partir del 9 de julio, se deberá solicitar directamente al Ministerio de Justicia (Tokio), no en la municipalidad.

● ***Lugar para el trámite de la tarjeta de residencia, cambio de nombre, entre otros cambios***

<i>Lugar del trámite</i>	<i>Motivo del trámite</i>
<i>Oficina regional de inmigración</i>	Cambios en el nombre, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad o región. Solicitudes relacionadas con la expedición de la tarjeta de residencia (extensión del período de validez, solicitud de reexpedición, entre otras). Notificaciones relacionadas con el cónyuge o con la entidad a la que se encuentra vinculada (elegibilidad de empleo, permiso de aprendizaje para los estudiantes extranjeros, conservar la condición de cónyuge elegible).
<i>Municipalidad</i>	Cambios en la dirección de residencia, cabeza de familia, parentesco (en algunos casos será necesario presentar algún documento como prueba del parentesco), entre otros.

A partir del 9 de julio de 2012 no será necesario reportar en la municipalidad los cambios en el pasaporte ni en el permiso de residencia.



Ha cambiado el trámite para las personas que cambian su domicilio a otra ciudad.

A partir del 9 de julio de 2012, al cambiar su dirección de residencia a otra ciudad, realice la notificación de salida en la municipalidad de Chiryu y reciba su certificado de mudanza (Tenshutsu Shomeisho). Adicionalmente, en la ciudad donde residirá presente su certificado de mudanza junto con la tarjeta de residencia o en su defecto, la tarjeta de extranjería para realizar el trámite pertinente.

※Al salir del país también será necesario realizar la notificación de salida.

● **Validez de la actual tarjeta de extranjería**

La actual tarjeta de extranjería tendrá validez como se muestra abajo. Favor solicitar la expedición de la tarjeta de residencia en el Departamento de Inmigración dentro del plazo establecido.

<i>A quién se aplica</i>		<i>Plazo de validez</i>
Mayores de 16 años	<i>Residentes permanentes</i>	Hasta el 8 de julio de 2015.
	<i>Residentes no permanentes</i>	Hasta el vencimiento del permiso de estadía o hasta el 8 de julio de 2015, lo que ocurra primero.
Menores de 16 años	<i>Residentes permanentes</i>	Hasta el 8 de julio de 2015 o hasta el día que cumple 16 años, lo que ocurra primero.
	<i>Residentes no permanentes</i>	Hasta el vencimiento del permiso de estadía o hasta el día que cumple 16 años, lo que ocurra primero.

● **Transcripción del alias**

En el certificado de residencia aparecerá el alias, aun que no así en la tarjeta de residencia.

● **Quiénes se podrán registrar como residentes**

Quiénes podrán	• Los extranjeros que residirán legalmente por más de tres meses con una dirección para registrar. Se excluyen los que posean permisos de corta estadía como los permisos de turismo.
Quiénes no podrán	• Los visitantes temporales, personas con período de residencia inferior a tres meses, los que no tienen permiso de residencia o se les ha vencido.

- Para una exacta elaboración de su certificado de residencia, deberá notificar sin falta en su municipalidad cualquier alteración en su nombre, domicilio, permiso de residencia, etc.
- Las personas que hayan olvidado tramitar la renovación del período de residencia deberán realizar el trámite de inmediato en el departamento de inmigración.

※ **A las personas que no realicen el debido procedimiento no sólo no se les expedirá el certificado de residencia sino que también habrán casos en que no se podrán utilizar algunos servicios públicos como hasta el momento.**

※ **Ejemplo: No se expedirán certificados de residencia ni de sello personal. No podrá registrar su sello personal.**



©Para más detalles, verifique las páginas Web del Ministerio de Justicia o del Ministerio de Asuntos Internos.

Ministerio de Asuntos Internos : http://www.soumu.go.jp/main_sosiki/jichi_gyousei/c-gyousei/zairyu.html

Ministerio de Justicia – Departamento de Inmigración: http://www.immi-moj.go.jp/newimmiact_1/index.html

Centro de información general para residentes extranjeros: 0570-013904 (Teléfono IP • PHS • llamada internacional: 03-5796-7112)

(Informes: Municipalidad de Chiryu, Sección del Ciudadano, Registro de Extranjeros ☎0566-83-1111)